

ha enviado el Grupo de Trabajo, a que cooperen plenamente con éste para que, manteniendo sus métodos de trabajo basados en la discreción, pueda cumplir su función estrictamente humanitaria, y, en particular, a que respondan más rápidamente a las solicitudes de información que les dirija el Grupo de Trabajo;

7. *Alienta* a los gobiernos interesados a que tengan en cuenta el deseo del Grupo de Trabajo de visitar sus países, cuando éste lo formule, a fin de que pueda cumplir su mandato con eficacia aún mayor;

8. *Expresa su agradecimiento* a los gobiernos que han cooperado con el Grupo de Trabajo y respondido a sus solicitudes de información;

9. *Expresa su vivo agradecimiento* a los gobiernos que han invitado al Grupo de Trabajo, les pide que presten la atención necesaria a sus recomendaciones y les invita a informar al Grupo de Trabajo de toda medida que hayan adoptado para aplicarlas;

10. *Exhorta* a los gobiernos interesados a que adopten medidas para proteger a las familias de las personas desaparecidas de cualquier intimidación o maltrato de que pudieran ser objeto;

11. *Pide* a la Comisión de Derechos Humanos que continúe estudiando esta cuestión con carácter prioritario y que tome todas las medidas que juzgue necesarias para proseguir la labor iniciada por el Grupo de Trabajo cuando examine el informe que éste ha de presentarle en su 48º período de sesiones;

12. *Reitera su petición* al Secretario General de que continúe proporcionando al Grupo de Trabajo todos los servicios necesarios.

75a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1991

46/126. Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos

La Asamblea General,

Observando que el progreso científico y tecnológico es uno de los factores decisivos del desarrollo de la sociedad humana,

Teniendo presentes las disposiciones pertinentes de la Declaración Universal de Derechos Humanos⁴, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales²⁶, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos²⁶ y la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social⁴⁴,

Recordando las disposiciones pertinentes de la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad¹⁵⁹,

Reafirmando la necesidad de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales y la dignidad de la persona humana en el contexto del progreso científico y tecnológico,

Teniendo presente que el factor principal y decisivo para acelerar el desarrollo social y económico de la sociedad es el desarrollo del ser humano,

Consciente de que la ciencia y la tecnología modernas ofrecen la posibilidad de crear unas condiciones materiales que faciliten la prosperidad de la sociedad y el pleno desarrollo de la persona humana,

Convencida de que hoy los recursos de la humanidad y las actividades de los científicos deben utilizarse para promover el desarrollo social, económico y cultural de todos los países en un clima de paz, elevando el nivel de vida de todos los pueblos y contribuyendo a asegurar el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales,

Reconociendo la necesidad de que los países en desarrollo tengan un mayor acceso a los logros del progreso científico y tecnológico,

Reconociendo también la importante contribución de la ciencia y la tecnología al desarrollo económico y social de la humanidad,

Consciente de que el intercambio de los conocimientos científicos y tecnológicos figura entre los principales medios para acelerar el desarrollo social y económico de todos los países y, en especial, de los países en desarrollo,

1. *Subraya* la importancia de que todos los Estados apliquen las disposiciones y los principios contenidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Pactos Internacionales de Derechos Humanos²⁶ y las disposiciones pertinentes de la Declaración sobre la utilización del progreso científico y tecnológico en interés de la paz y en beneficio de la humanidad a fin de promover la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

2. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a velar por que los logros del progreso científico y tecnológico y el potencial intelectual de la humanidad se utilicen para promover y fomentar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

3. *Exhorta también* a los Estados Miembros a que tomen las medidas necesarias para lograr que los resultados del progreso científico y tecnológico se utilicen únicamente en beneficio de la humanidad y no perturben el medio ecológico;

4. *Subraya* la necesidad de que los conocimientos científicos y tecnológicos en materia de salud, educación, vivienda y otras esferas sociales estén libremente a disposición de la población como patrimonio de la humanidad;

5. *Pide* a los organismos especializados y a otros órganos de las Naciones Unidas que en sus programas y actividades tengan en cuenta las disposiciones pertinentes de los instrumentos internacionales mencionados *supra*;

6. *Decide* examinar la cuestión de los derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos en su cuadragésimo octavo período de sesiones, en relación con el tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos".

75a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1991

46/127. Los derechos humanos y los éxodos en masa

La Asamblea General,

Consciente del mandato humanitario general de promover y estimular el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales que le compete en virtud de la Carta de las Naciones Unidas,

Profundamente consternada por la creciente escala y magnitud de los éxodos de refugiados y los desplazamientos de población en muchas regiones del mundo y por el sufrimiento de millones de refugiados y personas desplazadas,

Teniendo presente que las violaciones de los derechos humanos se cuentan entre los múltiples y complejos factores que causan los éxodos en masa de refugiados y personas desplazadas, como se indica en el estudio del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre este tema⁶⁰ y también en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cooperación internacional para evitar nuevas corrientes de refugiados⁶¹,

Consciente de las recomendaciones relativas a los éxodos en masa que ha hecho la Comisión de Derechos Humanos a su Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías y a los relatores especiales para que las